

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Condiciones de uso del Canal Interno de Información

CONDICIONES DE USO DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

1. OBJETO.

El Iltr. Ayuntamiento de Mogán (en adelante, Ayuntamiento de Mogán) pone a disposición de todos los interesados con acceso al Canal de Denuncias, la presente información sobre el uso del canal por su parte.

Esta información será necesariamente aceptada por el usuario del Canal en el registro de la denuncia a través de una casilla de aceptación que tendrá que marcar para que el registro quede oportunamente creado.

En el caso de que la denuncia no se efectúe a través de la plataforma GlobalSuite® Canal de Comunicaciones, y el comunicante opte por cualquier otra vía de acceso al Responsable del Canal de Denuncias, será este quien se responsabilice de recoger la aceptación de esta condiciones de uso e incorporarlas al expediente electrónico de la denuncia.

2. ¿QUÉ PRINCIPIOS GENERALES RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS?

Los principios generales que rigen el Canal de Denuncias son los principios que están definidos en el apartado 4 de la [Política del Sistema de Canal de Denuncias](#) del Ayuntamiento de Mogán.

3. ¿QUÉ SE PUEDE COMUNICAR O DENUNCIAR?

Son susceptibles de ser denunciados todos aquellos actos, de los previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que el comunicante pudiera considerar contrarios a la normativa aplicable, así como cualquier otra irregularidad que se pueda observar contraria a principios legales o normativos, siempre dentro del ámbito material regulado en la normativa citada.

4. ¿QUIÉN PUEDE EFECTUAR UNA DENUNCIA?

Cualquier parte interesada (proveedores, trabajadores, ciudadanos y miembros corporativos) que mantengan relación con el Ayuntamiento de Mogán podrá dirigir consultas o comunicaciones relativas a posibles irregularidades a través del canal de denuncias. El registro de podrá efectuar de forma nominativa o anónima.

5. ¿QUIÉN VA A ATENDER EL REGISTRO DE LA DENUNCIA?

El Responsable del Canal de Denuncias es el Servicio de Asesoría Jurídica y Mediación del Ayuntamiento de Mogán, cuyos miembros ostentarán las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de los expedientes de investigación que, en su caso, procedan.



r006754aa913151677d07e70d2080c11p

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Condiciones de uso del Canal Interno de Información

6. ¿CÓMO SE PUEDE REALIZAR UNA DENUNCIA RELACIONADA CON EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN?

El Ayuntamiento de Mogán pone a disposición de sus interesados el uso de la aplicación GlobalSuite® Canal de Comunicaciones para efectuar la denuncia que se considere oportuna.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Mogán pone a disposición de los interesados la posibilidad de una atención personal con carácter general. Esta atención se puede solicitar a través de la opción de cita previa de la sede electrónica. Dichos formularios se ponen a disposición con el fin de ofrecer otro medio alternativo, para evitar los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir en la gestión de cualquier denuncia.

En cualquiera de los casos en los que la denuncia se efectúe de forma verbal, el informante quedará informado y deberá otorgar su consentimiento, dado que dicha conversación será grabada en cumplimiento de la Ley 2/23 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

7. ¿QUÉ PROCEDIMIENTO SIGUE AL REGISTRO DE UNA DENUNCIA POR UN DENUNCIANTE?

A) REGISTRO DE LA DENUNCIA.

Toda denuncia deberá contener, como mínimo, los datos solicitados en el formulario de registro (una vez elegida la opción de denuncia anónima o nominativa), así como los hechos denunciados, concretando, en la medida de lo posible, la infracción presuntamente cometida, así como todas las evidencias que se puedan aportar como material probatorio respecto a los hechos objeto de denuncia.

B) DENUNCIA PRESENCIAL.

Si la forma de denuncia elegida es presencial, mediante la asistencia a una reunión, el Responsable del Canal de Denuncias indicará fecha y hora en el plazo de 7 días naturales desde su solicitud, solicitando el consentimiento expreso conforme a la normativa de protección de datos para la grabación de la misma. Esta solicitud se realizará necesariamente por escrito por parte del informante y deberá indicar sus datos identificativos, así como una dirección de correo para poder fijar una fecha para la citada reunión.

C) ACUSE DE RECIBO.

En el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la recepción, el Responsable del Canal acusará recibo de la denuncia al informante, salvo que con ello se pueda poner en peligro la confidencialidad de la denuncia.

D) PRINCIPIO DE PRUEBA.

Toda persona que formule una denuncia deberá tener indicios racionales que sustenten la misma, por lo que su denuncia deberá ir acompañada por un principio de prueba que acredite los hechos, al menos indiciariamente.

Será considerado un principio de prueba válido cualquier material probatorio permitido en Derecho, preferiblemente en soporte documental, aunque también serán admisibles pruebas testificales, incluido el testimonio del propio informante e instrumentos de reproducción de palabras, imágenes y sonidos.

En todo caso, cualquier prueba deberá haber sido obtenida por el informante de forma lícita, es decir, con respeto a la ley y a los derechos y garantías constitucionales.



r006754aa913151677d07e70d2080c11p

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Condiciones de uso del Canal Interno de Información

E) ADMISIÓN A TRÁMITE.

Las denuncias sólo serán admitidas a trámite en el supuesto de que reúnan los requisitos anteriormente expuestos, en cumplimiento del procedimiento establecido al efecto.

F) SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

En caso de que se hubiera incurrido en un defecto subsanable al formular la denuncia, el Responsable del Canal de Denuncias, comunicará al informante de la necesidad de subsanar el/los defecto/s apreciados en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación.

En dicha comunicación se advertirá al informante que en el caso de no proceder a la subsanación en el plazo concedido al efecto, se procederá al *archivo de la denuncia* por no contar con la información suficiente para su tramitación.

G) APERTURA DEL EXPEDIENTE.

Si la denuncia es admitida a trámite, deberá llevarse a cabo cuantas actuaciones resulten oportunas y practicarse las pruebas que se estimen necesarias para el debido esclarecimiento y determinación de los hechos.

El plazo para la resolución del expediente no podrá exceder de tres meses a contar desde la fecha de su apertura, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

H) NOTIFICACIÓN A LA PERSONA O PERSONAS DENUNCIADAS.

En caso de que la denuncia conlleve conductas identificadas como presuntamente irregulares, las personas afectadas serán debidamente informadas de ellos por parte del Responsable del Canal, lo antes posible y siempre que ello no obstaculice la investigación. La notificación que se dirija a la persona o personas que pudieran haber llevado a cabo conductas irregulares, no incluirá, en ningún caso, los datos del informante, caso de haberlos proporcionado éste.

8. ¿ CÓMO TRATA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR UNA DENUNCIA?

La formulación de una denuncia supone el tratamiento de datos personales de las personas vinculadas a la misma. El Ayuntamiento de Mogán trata los datos personales en virtud de la siguiente **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**.

Protección de Datos de Carácter Personal.

Identidad del Responsable de Tratamiento.

- Identidad: Ayuntamiento de Mogán.
- Dirección: Domicilio Avda. De La Constitución, 4.
- <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/ayuntamiento>.



r006754aa913151677d07e70d2080c11p

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Condiciones de uso del Canal Interno de Información

Finalidad:

Gestión de la recepción y tramitación de las denuncias a través de los medios disponibles.

Conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados a través del Canal de Denuncias, se conservarán sólo durante el tiempo estrictamente necesario para decidir el inicio de las investigaciones y, en todo caso, suprimiéndose del canal de denuncia alcanzado el tiempo máximo de tres meses establecido, salvo que la conservación tuviera por finalidad dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica, en cuyo caso, los datos podrán seguir siendo tratados por el órgano al que corresponda la investigación de los hechos denunciados, pero no podrán conservarse en el propio sistema del canal de denuncia.

Asimismo, las denuncias a las que no se hayan dado curso solamente constarán de forma anonimizada.

Los datos podrán ser comunicados a organismos judiciales o administraciones con competencia en la materia.

Legitimación:

La base legal para el tratamiento de sus datos proviene de lo establecido en el artículo 6.1, e) del RGPD, y en el apartado 1 del artículo 24 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Los datos sólo podrán ser utilizados para los fines expuestos en el apartado Finalidad, de acuerdo con los principios de licitud, lealtad y transparencia; delimitación de la finalidad; proporcionalidad y minimización; limitación del plazo de conservación; y exactitud.

Derechos:

Cualquier personas tiene derecho a obtener confirmación sobre si se tratan datos personales que le concierne, y en tal caso, derecho de acceso a sus datos personales, a los fines del tratamiento, y a las categorías de datos personales de que se trate.

Asimismo, tendrá derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando:

- los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos;
- se haya retirado el consentimiento en el que se basa el tratamiento o se oponga al tratamiento;
- los datos personales se hayan tratado de manera ilícita; o
- deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos cuando:

- impugne la exactitud de los datos personales durante el plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos;



r006754aa913151677d07e70d2080c11p

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Condiciones de uso del Canal Interno de Información

- el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;

- el responsable y/o encargado ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones; o

- el interesado se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

En tales casos, únicamente se conservarán los datos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

Tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado, en un formato estructurado, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable y/o el encargado al que se los hubiera facilitado, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento; o el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Ejercicio de derechos:

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, o considera que sus datos personales no han sido tratados conforme a la normativa vigente, deberán comunicarlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán: <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/web/>

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido la satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de la sede electrónica en www.aepd.es.

Procedencia:

Los datos personales tratados por el Ayuntamiento de Mogán proceden del propio interesado o de terceros interesados con arreglo a lo expresado anteriormente.

Acceso:

El acceso a los datos contenidos en el canal de denuncia quedará limitado exclusivamente a quienes, incardinados o no en el seno del Ayuntamiento, desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento que eventualmente se designen a tal efecto. No obstante, será lícito su acceso por otras personas, o incluso su denuncia a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas disciplinarias o para la tramitación de los procedimientos judiciales que, en su caso, procedan.

Sin perjuicio de la notificación a la autoridad competente de hechos constitutivos de ilícito penal o administrativo, y únicamente cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador, dicho acceso se permitirá al personal con funciones de gestión y control de recursos humanos.



r006754aa913151677d07e70d2080c11p

ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES
SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

Ref.: ADA

Expte.: Implantación del Canal de Denuncias en el Ayuntamiento de Mogán (Expte. 10200/2023)

Asunto: Condiciones de uso del Canal Interno de Información

Medidas de seguridad:

El Ayuntamiento de Mogán aplica y mantiene medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado en el tratamiento de los datos personales. En particular, ha establecido medidas de seguridad para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos facilitados, así como para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información suministrada a través del canal de denuncia, especialmente la de la persona que hubiera puesto en conocimiento del Ayuntamiento los hechos -en caso de que se hubiera identificado-.

Se ha efectuado el correspondiente análisis de riesgos y evaluación de impacto de protección de datos, debido a la sensibilidad de los datos tratados, y conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.



r006754aa913151677d07e70d2080c11p